



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de marzo de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Carmen Elena Rincón Martínez
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-769
Auto de sustanciación	0324
Asunto	Resuelve solicitud – corrige

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, de corrección del acta de la audiencia de trámite y juzgamiento, por cuanto se incurrió en error al indicar como cedula de la demandante 39.131.096, siendo la correcta **39.181.096**; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige la cedula de la demandante en proceso, para indicar como tal el número de cedula **39.181.096**. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 044 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario